

**INHABILITACION-ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 2019-00084**

Al Despacho de la señora Juez con recurso de Apelación presentado por la parte activa dentro del presente asunto. Pasa para resolver.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta el escrito presentado por el Dr. MARIO NOVA BARBOSA, apoderado del demandante DIEGO ALBERTO URIBE AGUILLON, como recurso de apelación con los reparos concretos que le hace a la decisión y sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior, de conformidad con el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 del CGP.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 321 y 323 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, interpuesto por la parte actora a través del apoderado judicial contra la Sentencia No. 013 del 3 de febrero de 2022. Remítase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **018** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia